



Barcelona, a 28 de septiembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, *sobre abuso de mercado*, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”), Voztelecom Oigaa360, S.A. (“**Voztelecom**” o el “**Emisor**”) pone en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se hace referencia al hecho relevante publicado por Voztelecom en el MAB en fecha 3 de agosto de 2018, en virtud del cual se pusieron en conocimiento del mercado las condiciones de suscripción, así como el procedimiento y reglas a seguir para suscribir y desembolsar una emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones del Emisor (los “**Bonos**”) por un importe máximo de principal de 2.000.000 euros (la “**Emisión**”).

A este respecto, y tras haber finalizado el pasado 25 de septiembre de 2018 el plazo de suscripción preferente de los Bonos del Segundo Tramo concedido a los accionistas del Emisor, por el presente se comunica al mercado que se han recibido solicitudes de suscripción y desembolso por un total de diez (10) Bonos correspondientes al Segundo Tramo, al haberse presentado en tiempo y forma conforme a los términos y condiciones publicados de la Emisión.

De acuerdo con lo anterior, el Segundo Tramo, por importe de 300.000 euros, se adjudicará conforme a lo establecido en los apartados IV y VI del hecho relevante de referencia, esto es, diez (10) Bonos a los accionistas que han comunicado su interés en suscribir Bonos y cinco (5) Bonos a Inveready Convertible Finance I, FCR en cumplimiento de su compromiso de suscripción de los Bonos restantes en caso de suscripción parcial.

Tal y como se establece en el apartado IV del hecho relevante de referencia, se ha procedido, en esta misma fecha, a la comunicación de la adjudicación de los Bonos que corresponden a cada uno de los accionistas que suscribirán el Segundo Tramo, con indicación del importe a desembolsar en cada caso.



Los accionistas adjudicatarios, tanto del Primer Tramo como del Segundo Tramo, deberán suscribir y desembolsar los Bonos mediante transferencia bancaria a la cuenta del Emisor con número IBAN ES48 0182 4370 8202 0162 9824 como tarde el próximo 31 de diciembre de 2018, según será oportunamente indicado por el Emisor mediante hecho relevante publicado en la web del Emisor y en el MAB, en el que se indicará, asimismo, el procedimiento establecido para la aceptación de las garantías de la Emisión por parte de los bonistas.

Quedamos a disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Xavier Casajoana
Consejero Delegado de
Voztelecom Oigaa360, S.A.